



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo que vería con agrado que el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.) a través de la Dirección de Acción Social y sus delegaciones, produzca semestralmente un informe sobre el estado de adjudicación de las viviendas pertenecientes a los barrios construidos por ese organismo.

Artículo 2°.- Que esa información esté disponible especialmente para los consorcios y juntas vecinales, de modo que puedan ejercer control sobre los cambios que se produzcan en sus respectivos barrios.

Artículo 3°.- Que el I.P.P.V. asegure, a través de los procedimientos que correspondan, que no se generen situaciones de desocupación de viviendas por períodos prolongados por los riesgos diversos que ello provoca.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 149/1997